



## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2015, por la que se deja sin efecto el Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2015, de aprobación de las Bases de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.**

Mediante la presente, para general conocimiento de los interesados se hace público que la Alcaldía Presidencia, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2015 ha resuelto lo siguiente:

“...Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015 se resolvió aprobar las Bases de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local ( Jefe del Cuerpo), vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

Visto el escrito de fecha 16 de febrero de 2015 ( R.E. Ayuntamiento de Fraga número 1414 de fecha 18 de febrero de 2015) de la Subdelegada del Gobierno, mediante el cual se solicita ampliación de información relativa a la referida convocatoria y, en su caso, se emita informe en el que se acredite el estricto cumplimiento de la legalidad vigente aplicable.

Visto el escrito de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015 mediante el cual y considerando imprescindible la cobertura de la plaza de Subinspector para el adecuado desarrollo de la actividad administrativa y por las razones referidas en el informe, se adjunta remite a la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno informe de fecha 26 de febrero de 2015 emitido por la T.A.G Unidad de Personal y conformado por la Secretaria General.

Visto el escrito de fecha 24 de marzo de 2015 ( R.E. Ayuntamiento Fraga número 2517 de 30 de marzo de 2015) de la Subdelegada del Gobierno mediante el cual se Acuerda “... Dar traslado a la Abogacía del Estado a los efectos de que interponga recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga, de fecha 30 de enero de 2015, por la que se convoca para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Subinspector de la Policía Local ( Jefe del Cuerpo) vacante en la plantilla de personal funcionario de esa Corporación, por contravenir los artículos 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local...”.

Vista por tanto la necesidad de dejar sin efecto dicha convocatoria.

Vista la propuesta de fecha firma electrónica 19 de mayo de 2015 presentada por el Concejil Delegado de Personal y la documentación obrante en el expediente.

En armonía con el uso de las atribuciones que esta Alcaldía tiene conferidas por la legislación vigente, por el presente he resuelto:

Primero.— Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015 de aprobación de las Bases de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local ( Jefe del Cuerpo), vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, publicadas bajo la rúbrica “Resolución de 30 de enero de 2015, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local ( Jefe del Cuerpo), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento” en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 11 de febrero de 2015 y “Boletín Oficial de Aragón”, número 35 de fecha 20 de febrero de 2015 y extracto de la convocatoria publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 64 de 16 de marzo de 2015 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Segundo.— Publíquese anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Tercero.— Ordenar que se proceda por parte de la Tesorería Municipal a la devolución de las tasas a los interesados.

Cuarto.— Dar traslado a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.



En Fraga, a fecha de la firma electrónica...”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto transcrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 27 de mayo de 2015.— El Alcalde, Miguel Luis Lapeña Cregenzan.